

50	VILLENA LORIENTE,MARIA	EXCLUIDO 01 Y 04
----	------------------------	------------------

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No presentar la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.-Aportar una titulación que no cumple los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- 3.-No acreditar el abono de las tasas correspondientes por derechos de examen.
- 4.-Aportar certificado del SEPE acreditativo de la situación de desempleo no válido.
- 7.-Presentar certificado de discapacidad no vigente o no válido.
- 8.- No aportar la tarjeta acreditativa de discapacidad
- 9.-Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
- 15.-No poseer la nacionalidad española ni la de un Estado miembro de la Unión Europea.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6227 de 19 de noviembre de 2024).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León